



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 23 de mayo de 2018

**Res. OAyF N° 102 /2018**

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 10135/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, mediante Actuaciones N° 00478/18, 00479/18, 00481/18, 00482/18, 00483/18, 00484/18, 00485/18, 00486/18, 00487/18, 00488/18, 00489/18, 00490/18, 00491/18, 00492/18, 00493/18, 00494/18, 00495/18, 00496/18, 00497/18, 00498/18, 00499/18, 00500/18 y 00501/18 el Departamento de Prensa solicitó evaluar la posibilidad de disponer la publicación de espacios publicitarios del Poder Judicial de la CABA para el año 2018 a fin de optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria en el entendimiento de que la misma es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad a lo requerido por el Departamento de Prensa.

Que en tal sentido, mediante Resoluciones OAyF N° 016/2018, 018/2018, 024/2018, 025/2018, 026/2018, 027/2018 y 028/2018, esta Oficina de Administración y Financiera autorizó el gasto para proceder a las contrataciones de difusión publicitaria impulsadas por el Departamento de Prensa por un plazo de tres (3.-) meses a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del corriente.

Que sin perjuicio de lo antedicho, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó al Departamento de Prensa que evaluara la posibilidad de reducir el monto de las pautas de difusión publicitaria vigentes para optimizar los recursos presupuestarios existentes y ajustarse a los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia que deben imponerse en la administración de los recursos públicos. Ello, en línea con lo dispuesto en la Resolución CM N° 1/2018 (v. Memo N° 432/2018 agregado en copia a fs. 6).

Que en sintonía con lo solicitado, mediante Memo N° 306/18 (fs. 2) el Departamento de Prensa sugirió prorrogar las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de marzo de 2017, con excepción de aquellas que detalló, lo que significa una considerable reducción de las originariamente solicitadas equivalente a una disminución presupuestaria de un millón veintiocho mil ciento sesenta pesos (\$1.028.160,00).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a lo requerido mediante Memo N° 306/18 por el Departamento de Prensa (v. Memo PRESIDENCIA N° 155/2018 de fs. 1).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar el gasto en cuestión (v. Constancia N° 1438/05-2018 de fs. 4).

Que de acuerdo a lo reseñado *ut supra*, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de marzo del corriente, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de julio de 2018, con excepción de aquellas que serán especificadas en el Anexo I del presente acto.

**ANEXO I - RES. OAyF N° /2018**

<b>Resolución OAyF</b>	<b>Artículo/s</b>
N° 019/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	4°, 7°
N° 020/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	1°
N° 025/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	1°, 6°, 8°
N° 028/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	1°, 11°
N° 030/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	2°, 3°
N° 033/2017 (Prorrogado por Resolución OAyF N° 027/2018)	1°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la registración presupuestaria realizada al plazo que aquí se disponga.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para proceder a la prórroga de las contrataciones de difusión publicitaria vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de julio de 2018, con excepción de aquellas autorizadas en los artículos de las Resoluciones especificadas en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a readecuar la registración presupuestaria realizada al plazo aquí dispuesto.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 102 /2018